

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2012**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ.  
D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.  
D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.  
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.  
D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.  
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día siete de febrero de 2012, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **"SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2012 (8/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 7 de febrero de 2012 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/50.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012.-*

*2/51.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE ENERO DE 2012.-*

### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

*3/52.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO CON "BANCO MARE NOSTRUM", POR IMPORTE DE 840.000 €. (EXPTE. OT 6/2012).-*

*4/53.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE SOLICITUD DE EXACCIÓN DE CUOTAS EN VÍA DE APREMIO PARA LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-2 (APD-7) "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 4/11).-*

*5/54.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA NAVE DE ALMACENAMIENTO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 18-O/11).-*

*6/55.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.. (EXPTE. 19-O/11).-*

*7/56.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO DE ZONA SOCIAL, MATERIALES Y MUESTREO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 20-O/11).-*

*8/57.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA NAVE DE SALA DE BOMBAS Y NEUTRALIZADORA EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 21-O/11).-*

*9/58.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE*

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO DE ENERGÍAS EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 22-O/11).-

10/59.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO DE ENERGÍAS EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 22-O/11).-

11/60.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA NAVE DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y PUNTO LIMPIO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62 A , FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 230/11).-

12/61.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL DESTINADA A SUPERMERCADO EN C/ MEDITERRÁNEO Nº 7, PARCELA 7.2. DEL ENSANCHE SUR, A MERCADONA, S.A.. (EXPTE. 002-O/12).-

13/62.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS, EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS.-

14/63.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING, DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL SERVICIO DE URBANISMO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-

### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

#### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

15/64.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO, SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA". (EXPTE. 573/10).-

### **ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

16/65.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES, SRA. CRUZ MARTÍN, SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN

*"FAMILIA Y FUTURO", PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA FERIA DE LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID. -*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a tres de febrero de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

EL SECRETARIO GRAL. DEL PLENO, - Fdo. Gabriel A. Dotor Castilla."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### ***1/50.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de enero de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma."

#### ***2/51.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE ENERO DE 2012.-***

- Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de enero de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

#### ***3/52.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO CON "BANCO MARE NOSTRUM", POR IMPORTE DE 840.000 €. (EXPTE. OT 6/2012).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 3 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM, expediente OT 6/2012 por importe de 840.000,00 €.

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM, expediente OT 6/2012 por importe de 840.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de viernes, 03 de febrero de 2012, del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM, expediente OT 6/2012 por importe de 840.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 840.000,00 €
Tipo de interés: 7 % fijo
Comisión de apertura y estudio: 1 % + 0,75 %
Cancelación: 31 de diciembre de 2012

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses previstos 2012	51.100,00 €
Comisión de apertura y estudio	14.700,00 €

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, a viernes, 03 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- do: Oscar Romera Jiménez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería de fecha 6 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM, expediente OT 6/2012 por importe de 840.000,00 €.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM la propuesta de concertación de una operación de crédito a corto

plazo con expediente número OT 6/2012 por importe de 840.000,00 €, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011).

SEGUNDO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2012.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Que, remitida por BANCO MARE NOSTRUM las condiciones de la operación, presentan la siguiente oferta:

Principal a concertar: 840.000,00 €
Tipo de interés: 7 % fijo
Comisión de apertura y estudio: 1 % + 0,75 %
Cancelación: 31 de diciembre de 2012

QUINTO: Que, los gastos previsibles de la operación propuesta ascienden a los siguientes:

Intereses previstos 2012	51.100,00 €
Comisión de apertura y estudio	14.700,00 €

SEXTO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

BSCH	1.700.000,00
IBERCAJA	3.000.000,00
CAJA CASTILLA-LA MANCHA	750.000,00
CAJA CÍRCULO	3.500.000,00
BMN (CAIXA PENEDÉS)	850.000,00
CAJA ESPAÑA	1.000.000,00

BANCA CÍVICA (CAJA SOL)	2.500.000,00
CAJA VITAL	2.568.264,79
CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
BANKIA	5.600.000,00
<u>TOTAL CORTO PLAZO</u>	<u>25.968.264,79</u>
Ingresos corrientes liquidados en 2010	137.698.565,72 €
Porcentaje sobre ingresos corrientes	18,86%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, viernes, 03 de febrero de 2012.

EL TESORERO.- Fdo: Fernando Cobos Macías.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 6 de febrero de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: OPERACIÓN DE TESORERÍA (06/2012).

I.- Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D.L. 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

## II.- Antecedentes.

La propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 3 de febrero de 2012, propone la concertación de una operación de Tesorería con las siguientes condiciones:

### BANCO MARE NOSTRUM

Importe máximo:	840.000,00 €
Plazo amortización:	31 de diciembre de 2012.
Interés fijo:	7,00%
Comisión apertura y estudio:	1% + 0,75%

## III.- Informe.

En relación con dicha propuesta se informa lo siguiente:

### III.1.- LÍMITES AL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO.

Según el artículo 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán concertar con entidades financieras operaciones de crédito a corto plazo (por un plazo no superior a un año), para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, por lo que el 30% asciende a 41.309.569,72 €, a los efectos del artículo 51 del citado RDL 2/2004.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a la fecha de este informe es de 25.968.264,79 €, según consta en el informe de Tesorería de 3 de febrero de 2012.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Concejal de Hacienda y Urbanismo de 3 de febrero de 2012, por importe total de 840.000,00 €, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 26.808.264,79 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2010.

En consecuencia, la concertación de la operación de Tesorería que se propone se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### III.2.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a

la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En consecuencia con todo lo anterior:

PRIMERO: Se informa favorablemente la suscripción de la operación de Tesorería con la entidad "BANCO MARE NOSTRUM" por importe de 840.000,00 €, recogida en la propuesta del Concejal de Hacienda y Urbanismo de fecha 3 de febrero de 2012, a tenor del Art. 51 del RDL 2/2004.

SEGUNDO: La aprobación de dichas operaciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional 2º Apartado 3º de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 6 de febrero de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM, expediente OT 6/2012, por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (840.000,00 €), con las siguientes condiciones financieras:

- Principal a concertar: 840.000,00 €.
- Tipo de interés: 7% fijo.
- Comisión de apertura y estudio: 1% + 0,75%.
- Cancelación: 31 de diciembre de 2012.

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

- Intereses previstos 2012: 51.100,00 €.
- Comisión de apertura y estudio: 14.700,00 €.

**3º.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/53.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE SOLICITUD DE EXACCIÓN DE CUOTAS EN VÍA DE APREMIO PARA LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-2 (APD-7) "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 4/11).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 30 de enero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA SOLICITUD DE EXACCIÓN DE CUOTAS EN VÍA DE APREMIO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-2 (APD-7) “AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO”

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 30 de enero de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe: Sobre la solicitud de exacción de cuotas en vía de apremio por la Junta de Compensación de la UE-2 (APD-7) “Ampliación Oeste de Ventorro del Cano”.

Con fecha 30 de mayo de 2009 y R/E nºs 2011/25249, 25247 y 25246 la Junta de Compensación de la UE-2 (APD-7) “Ampliación Oeste de Ventorro del Cano”, solicita de este Ayuntamiento la exacción de cuotas por vía de apremio, ante su impago, contra CARMEN ELENA GAZAPO CARRETERO, por un importe adeudado de 13.234€, contra PROMO RONDA SUR S.L., por un importe adeudado de 4.274€, y contra LA BERMEJANA S.L., por un importe adeudado de 4.274€.

Dicha solicitud se reitera el 16 de enero de 2012 al R/E 1288. Procede significar, en este punto, que las solicitudes anteriores de 15 de marzo de 2011 y R/E nºs 13649, 13650 y 13654, fueron resueltas en la sede del acuerdo de la JGL nº 8/179 de 5 de abril de 2011, y las solicitudes de 30 de mayo de 2011 al R/E nº 25251, fueron resueltas por acuerdo de la JGL nº 8/365 de 30 de agosto de 2011. Desde luego, los interesados tienen a su disposición el expediente en las oficinas municipales de la Sección de Planeamiento y Gestión.

Dichas cantidades son las pendientes de pago a 30 de diciembre de 2010.

En el expediente la Entidad justifica el necesario requerimiento previo de pago a los morosos, y certificado del acuerdo adoptado por, en este caso, Asamblea General, firmado por la Secretaria Administrador y con el Vº Bº del Presidente.

El art. 137.3 de la LS-CM establece que las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a los miembros de la entidad urbanística de conservación serán exigibles por la vía de apremio.

Por otro lado, el art. 70 del RG establece que cualquiera que fuese el sujeto a quien corresponda la obligación de mantenimiento a que se refieren los artículos precedentes, el Ayuntamiento o Administración actuante, en su condición de titular de los terrenos de dominio público, obras, dotaciones e instalaciones objeto de cesión obligatoria, podrá exigir por la vía de apremio las

cuotas que se adeuden, ya sea de oficio, ya a instancia, en su caso, de la Entidad Urbanística Colaboradora.

El art. 181.2 del RG establece que cuando el incumplimiento consista en la negativa o retraso en el pago de las cantidades adeudadas a la Junta, ésta podrá optar entre solicitar de la Administración actuante la aplicación de la expropiación al miembro moroso o interesar de la misma el cobro de la deuda por la vía de apremio.

El art. 108.3.d.2º de la LS-CM establece que la Junta podrá recaudar de sus miembros, por delegación del Municipio, las cuotas de urbanización por la vía de apremio, pudiendo formularse contra las liquidaciones recurso de alzada ante el órgano competente del Ayuntamiento

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo instrucciones de la Coordinación General del Área de Desarrollo Territorial, y salvo superior criterio de la Corporación se emite la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Otorgar a CARMEN ELENA GAZAPO CARRETERO, a PROMO RONDA SUR S.L., y a LA BERMEJANA S.L., y, el plazo de 20 días a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la notificación, para que manifieste lo que estime conveniente a su derecho, a cuyo fin podrá tener vista del expediente en las Oficinas Municipales de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, o ingresen las cantidades adeudadas a que se refiere el informe jurídico que acompaña a esta resolución, de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS respectivamente, en la depositaria de Fondos Municipales de esta Localidad, depósito que deberá efectuarse en los siguientes plazos de conformidad con el art. 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Significándose, así mismo, que transcurridos los plazos señalados se resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio, conforme al Reglamento General de Recaudación, que establece los recargos procedentes, sin perjuicio de los que haya lugar estatutariamente.

En caso de que las cantidades fueran abonadas, deberá aportarse a la DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA copia del justificante de abono.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados y a la Intervención y Recaudación Municipales.

Alcorcón, a 30 de enero de 2012. El Técnico de Administración Especial.  
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Otorgar a CARMEN ELENA GAZAPO CARRETERO, a PROMO RONDA SUR S.L., y a LA BERMEJANA S.L., y, el plazo de 20 días a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la notificación, para que manifieste lo que estime conveniente a su derecho, a cuyo fin podrá tener vista del expediente en las Oficinas Municipales de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, o ingresen las cantidades adeudadas a que se refiere el informe jurídico que acompaña a esta resolución, de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS respectivamente, en la depositaria de Fondos Municipales de esta Localidad, depósito que deberá efectuarse en los siguientes plazos de conformidad con el art. 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Significándose, así mismo, que transcurridos los plazos señalados se resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio, conforme al Reglamento General de Recaudación, que establece los recargos procedentes, sin perjuicio de los que haya lugar estatutariamente.

En caso de que las cantidades fueran abonadas, deberá aportarse a la DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA copia del justificante de abono.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados y a la Intervención y Recaudación Municipales.

Alcorcón, 30 de enero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- OTORGAR** a D<sup>a</sup> CARMEN ELENA GAZAPO CARRETERO, a PROMO RONDA SUR S.L., y a LA BERMEJANA, S.L., el plazo de veinte (20 días) a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la notificación, para que MANIFIESTE lo que estime conveniente a su derecho, a cuyo fin podrá tener vista del expediente en las Oficinas Municipales de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, o INGRESEN las cantidades adeudadas a que se refiere el informe jurídico obrante en esta resolución, de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (13.234,00 €), CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (4.274,00 €), y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (4.274,00 €), respectivamente, en la Depositaria de Fondos Municipales de esta Localidad, depósito que deberá efectuarse en los siguientes plazos de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**SIGNIFICÁNDOSE**, así mismo, que transcurridos los plazos señalados se resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio, conforme al Reglamento General de Recaudación, que establece los recargos procedentes, sin perjuicio de los que haya lugar estatutariamente.

En caso de que las cantidades fueran abonadas, DEBERÁ APORTARSE a la DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA copia del justificante de abono.

**2º.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados y a la Intervención y Recaudación Municipales.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***5/54.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE***

***APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA NAVE DE ALMACENAMIENTO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 18-O/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 1 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO AVDA. LEGANÉS, 62.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 27 de enero de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 30 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 018-O/11

OBJETO: Primera Ocupación. Nave de almacenamiento.

TITULAR: SANOFI AVENTIS, S.A.U. - FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

FECHA: 30/01/12

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 27/01/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- VALORACIÓN OBRAS (P.E.M.): 874.681´43 €

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable del informe técnico emitido al respecto, si bien cabe indicar que no resulta preciso emitir informe sobre las obras de urbanización exterior de la parcela dado que la ejecución de la edificación cuya licencia de primera ocupación se autoriza no ha producido su afección.

### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de las obras de ampliación de la nave de almacenamiento de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación consta de planta baja con una superficie total construida de 2.664´05 m<sup>2</sup> y entreplanta de 240´45 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 16 de noviembre de 2009 (Expte. 20-A/06).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de las obras de ampliación de la nave de almacenamiento de las instalaciones industriales

farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación consta de planta baja con una superficie total construida de 2.664'05 m<sup>2</sup> y entreplanta de 240'45 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 16 de noviembre de 2009 (Expte. 20-A/06).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

Alcorcón, 1 de Febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación de las obras de ampliación de la nave de almacenamiento de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la AVENIDA DE LEGANÉS, NÚMERO 62, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.). La edificación consta de planta baja con una superficie total construida de 2.664'05 m<sup>2</sup> y entreplanta de 240'45 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 16 de noviembre de 2009 (Expte. 20-A/06).

**2º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U., que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

**3º.- DEJAR TESTIMONIO** de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**6/55.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 19-O/11).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 1 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE DE ACONDICIONAMIENTO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO AVDA. LEGANÉS, 62**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnico y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 27 de enero de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 30 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 019-O/11

OBJETO: Primera Ocupación. Edificio de acondicionamiento laboratorio farmacéutico.

TITULAR: SANOFI AVENTIS, S.A.U. - FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

FECHA: 30/01/12

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 27/01/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- VALORACIÓN OBRAS (P.E.M.): 1.569.990´61€

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable del informe técnico emitido al respecto, si bien cabe indicar que no resulta preciso emitir informe sobre las obras de urbanización exterior de la parcela dado que la ejecución de la edificación cuya licencia de primera ocupación se autoriza no ha producido su afección.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de las obras de ampliación de la nave de acondicionamiento de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación consta de plantas baja y primera con una superficie total construida de 2.958´13 m<sup>2</sup> (de los que 2.258´00 m<sup>2</sup> se corresponden con la ampliación objeto de licencia) y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 18 de diciembre de 2009 (Expte. 48-MO/09).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de las obras de ampliación de la nave de acondicionamiento de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación consta de plantas baja y primera con una superficie total construida de 2.958´13 m<sup>2</sup> (de los que 2.258´00 m<sup>2</sup> se corresponden con la ampliación objeto de licencia) y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 18 de diciembre de 2009 (Expte. 48-MO/09).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

Alorcón, 1 de Febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación de las obras de ampliación de la nave de acondicionamiento de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la AVENIDA DE LEGANÉS NÚMERO 62 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación consta de plantas baja y primera con una superficie total construida de 2.958´13 m<sup>2</sup> (de los que 2.258´00 m<sup>2</sup> se corresponden con la ampliación objeto de licencia) y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 18 de diciembre de 2009 (Expte. 48-MO/09).

**2º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U., que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

**3º.- DEJAR TESTIMONIO** de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico), del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***7/56.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO DE ZONA SOCIAL, MATERIALES Y MUESTREO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 20-O/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 1 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DEL EDIFICIO DE ZONA SOCIAL, MATERIALES Y MUESTREO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO AVDA. LEGANÉS, 62.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 27 de enero de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 30 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 020-O/11

OBJETO: Primera Ocupación. Edificio de zona social, materiales y muestreo.

TITULAR: SANOFI AVENTIS, S.A.U. - FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

FECHA: 30/01/12

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 27/01/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- VALORACIÓN OBRAS (P.E.M.): 260.700´24€

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable del informe técnico emitido al respecto, si bien cabe indicar que no resulta preciso emitir informe sobre las obras de urbanización exterior de la parcela dado que la ejecución de la edificación cuya licencia de primera ocupación se autoriza no ha producido su afección.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de zona social, materiales y muestreo de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación es de una única planta y consta de una superficie total construida de 618´27 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 13 de enero de 2010 (Expte. 49-MO/09).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de zona social, materiales y muestreo de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación es de una única planta y consta de una superficie total construida de 618´27 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 13 de enero de 2010 (Expte. 49-MO/09).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

Alcorcón, 1 de Febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación del edificio de zona social, materiales y muestreo de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la AVENIDA DE LEGANÉS NÚMERO 62 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-

AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación es de una única planta y consta de una superficie total construida de 618'27 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 13 de enero de 2010 (Expte. 49-MO/09).

**2º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

**3º.- DEJAR TESTIMONIO** de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico), del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***8/57.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA NAVE DE SALA DE BOMBAS Y NEUTRALIZADORA EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 21-O/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 1 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DEL EDIFICIO DE SALA DE BOMBAS Y NEUTRALIZADORA EN LABORATORIO FARMACÉUTICO AVDA. LEGANÉS, 62.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 27 de enero de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 30 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
EXPTE: 021-O/11  
OBJETO: Primera Ocupación. Edificio neutralizadora y sala de bombas.  
TITULAR: SANOFI AVENTIS, S.A.U. - FAMAR HEALTH CARE SERVICES  
MADRID, S.A.U.  
FECHA: 30/01/12

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 27/01/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- VALORACIÓN OBRAS (P.E.M.): 74.555´85 €

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable del informe técnico emitido al respecto, si bien cabe indicar que no resulta preciso emitir informe sobre las obras de urbanización exterior de la parcela dado que la ejecución de la edificación cuya licencia de primera ocupación se autoriza no ha producido su afección.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de sala de bombas y neutralizadora de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación es de una única planta y consta de una superficie total construida de 162´57 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 25 de enero de 2010 (Expte. 63-MO/09).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de sala de bombas y neutralizadora de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación es de una única planta y consta de una superficie total construida de 162'57 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 25 de enero de 2010 (Expte. 63-MO/09).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

Alorcón, 1 de Febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación del edificio de sala de bombas y neutralizadora de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la AVENIDA DE LEGANÉS NÚMERO 62 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) .La edificación es de una única planta y consta de una superficie total construida de 162'57 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 25 de enero de 2010 (Expte. 63-MO/09).

**2º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

**3º.- DEJAR TESTIMONIO** de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico), del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***9/58.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO DE ENERGÍAS EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 22-O/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 1 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DEL EDIFICIO DE ENERGÍAS EN LABORATORIO FARMACÉUTICO AVDA. LEGANÉS, 62.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 27 de enero de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 30 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
 EXPTE: 022-O/11  
 OBJETO: Primera Ocupación. Edificio de energías.  
 TITULAR: SANOFI AVENTIS, S.A.U. - FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.  
 FECHA: 30/01/12

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz  
 C.2.- FECHA INFORME: 27/01/2012  
 C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.  
 C.4.- VALORACIÓN OBRAS (P.E.M.): 53.993´35 €

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable del informe técnico emitido al respecto, si bien cabe indicar que no resulta preciso emitir informe sobre las obras de urbanización exterior de la parcela dado que la ejecución de la edificación cuya licencia de primera ocupación se autoriza no ha producido su afección.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de energías de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por

la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación es de una única planta y consta de una superficie total construida de 163´80 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 19 de enero de 2010 (Expte. 64-MO/09).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de energías de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación es de una única planta y consta de una superficie total construida de 163´80 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 19 de enero de 2010 (Expte. 64-MO/09).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

Alcorcón, 1 de Febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación del edificio de energías de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la AVENIDA DE LEGANÉS NÚMERO 62 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación es de una única planta y consta de una superficie total construida de 163'80 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda de fecha 12 de junio de 2006 y Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 19 de enero de 2010 (Expte. 64-MO/09).

**2º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 93-M/10 de expediente.

**3º.- DEJAR TESTIMONIO** de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico), del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***10/59.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO DE ENERGÍAS EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62, A FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 22-O/11)”.-***

- Por el SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO se hace constar que el presente expediente es una repetición del aprobado en el punto anterior, nº 9/58, por lo que **SE PROCEDE A ELIMINAR EL MISMO** del Orden del Día de la presente sesión; **MODIFICÁNDOSE**, en consecuencia, la numeración de los asuntos a tratar a partir de este punto, que quedaría conforme se hará constar en los oportunos certificados a emitir sobre los mismos, así como en el Acta elaborada al efecto.

***10/59.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE***

***APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA NAVE DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y PUNTO LIMPIO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO EN AVDA. DE LEGANÉS Nº 62 A , FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A. (EXPTE. 23-O/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 1 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y PUNTO LIMPIO EN LABORATORIO FARMACÉUTICO AVDA. LEGANÉS, 62.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 27 de enero de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 30 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 023-O/11

OBJETO: Primera Ocupación. Nave de almacenamiento de residuos y punto limpio.

TITULAR: SANOFI AVENTIS, S.A.U. - FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

FECHA: 30/01/12

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya

referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 27/01/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- VALORACIÓN OBRAS (P.E.M.): 42.980´69 €

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable del informe técnico emitido al respecto, si bien cabe indicar que no resulta preciso emitir informe sobre las obras de urbanización exterior de la parcela dado que la ejecución de la edificación cuya licencia de primera ocupación se autoriza no ha producido su afección.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de las obras de edificación de nave de almacenamiento de residuos y punto limpio de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación consta de una única planta baja con una superficie total construida de 134´17 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 1 de febrero de 2010 (Expte. 62-MO/09).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 62-M/09 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de las obras de edificación de nave de almacenamiento de residuos y punto limpio de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la Avenida de Leganés número 62 del Polígono Industrial Urtinsa de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación consta de una única planta baja con una superficie total construida de 134´17 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 1 de febrero de 2010 (Expte. 62-MO/09).

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 62-M/09 de expediente.

3º) DEJAR TESTIMONIO de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

Alcorcón, 1 de Febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación de las obras de edificación de nave de almacenamiento de residuos y punto limpio de las instalaciones industriales farmacéuticas sitas en la AVENIDA DE LEGANÉS NÚMERO 62 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA de este término municipal, solicitada por la sociedad mercantil SANOFI-AVENTIS, S.A.U. (en la actualidad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.) La edificación consta de una única planta baja con una superficie total construida de 134´17 m<sup>2</sup> y su construcción fue autorizada por Resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 1 de febrero de 2010 (Expte. 62-MO/09).

**2º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U. que la presente licencia se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la Licencia de Actividad del inmueble que se encuentra en tramitación bajo el número 62-M/09 de expediente.

**3º.- DEJAR TESTIMONIO** de la presente resolución en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 50-M/1997 (Laboratorio Farmacéutico) del que es titular actual la sociedad FAMAR HEALTH CARE SERVICES MADRID, S.A.U.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***11/60.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL DESTINADA A SUPERMERCADO EN C/ MEDITERRÁNEO Nº 7, PARCELA 7.2. DEL ENSANCHE SUR, A MERCADONA, S.A. (EXPTE. 002-O/12).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 3 de febrero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DEL EDIFICIO COMERCIAL – SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN MERCADONA, S.A. EN EL ENSANCHE SUR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 3 de febrero de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 3 de febrero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 002-O/12

OBJETO: Primera Ocupación. Edificio uso terciario-comercial en C/ Mediterráneo, 07 – Parcela 7.2-A Ensanche Sur – Cuatro Caminos.

TITULAR: MERCADONA, S.A.

FECHA: 03/02/2012

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 03/02/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- VALORACIÓN FINAL DE OBRA: 2.209.059´00 €

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 17 de enero de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas Pablo Hidalgo Fernández de carácter FAVORABLE.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable de los informes técnicos emitidos al respecto.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las modificaciones constructivas introducidas por la sociedad mercantil MERCADONA, S.A. en el Proyecto de Ejecución de un edificio comercial en el solar sito en la C/ Mediterráneo número 7 (Parcela 7.2 A del ámbito urbanístico Ensanche Sur) de 6.492´00 m<sup>2</sup> de superficie, resultante de la Licencia de Parcelación concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 10 de enero de 2011 (Expediente 66-A/10) por la que se dividió la Parcela 7.2 de la Manzana 7.2 de la Supermanzana 7 del Sector 1 "La Princesa", en dos parcelas de idéntica superficie y edificabilidad. Las modificaciones autorizadas se describen en los planos y memoria de estado final suscritos por el Arquitecto D. Luis García de la Torre visados por su Colegio Profesional en fecha 26 de noviembre de 2011, que afectan a la distribución del aparcamiento exterior de vehículos y zona de carros, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio comercial precitado destinado a la actividad de Supermercado de Alimentación con dotación Aparcamiento de Vehículos en el solar sito en la C/ Mediterráneo número 7 (Parcela 7.2 A del ámbito urbanístico Ensanche Sur), solicitada por la sociedad mercantil MERCADONA, S.A. (expediente de licencia de obras número 007-MO/11). La edificación autorizada consta de plantas baja (2.828´83 m<sup>2</sup>) y primera (466´06 m<sup>2</sup>) con una superficie total construida de 3.294´89 m<sup>2</sup>, y zonas de aparcamiento de vehículos sobre la cubierta del inmueble (74 plazas) y sobre la superficie libre de parcela a nivel de planta baja (103 plazas).

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad del Supermercado de

Alimentación con Aparcamiento de Vehículos (expediente número 007-M/11) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad MERCADONA, S.A. o empresa que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 10'00 ml y un vado de 13'00 ml de acceso a la parcela que dispone de ciento setenta y siete (177) plazas de aparcamiento.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las modificaciones constructivas introducidas por la sociedad mercantil MERCADONA, S.A. en el Proyecto de Ejecución de un edificio comercial en el solar sito en la C/ Mediterráneo número 7 (Parcela 7.2 A del ámbito urbanístico Ensanche Sur) de 6.492'00 m<sup>2</sup> de superficie, resultante de la Licencia de Parcelación concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 10 de enero de 2011 (Expediente 66-A/10) por la que se dividió la Parcela 7.2 de la Manzana 7.2 de la Supermanzana 7 del Sector 1 “La Princesa”, en dos parcelas de idéntica superficie y edificabilidad. Las modificaciones autorizadas se describen en los planos y memoria de estado final suscritos por el Arquitecto D. Luis García de la Torre visados por su Colegio Profesional en fecha 26 de noviembre de 2011, que afectan a la distribución del aparcamiento exterior de vehículos y zona de carros, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio comercial precitado destinado a la actividad de Supermercado de Alimentación con dotación Aparcamiento de Vehículos en el solar sito en la C/ Mediterráneo número 7 (Parcela 7.2 A del ámbito urbanístico Ensanche Sur), solicitada por la sociedad mercantil MERCADONA, S.A. (expediente de licencia de obras número 007-MO/11). La edificación autorizada consta de plantas baja (2.828'83 m<sup>2</sup>) y primera (466'06 m<sup>2</sup>) con una superficie total construida de 3.294'89 m<sup>2</sup>, y zonas de aparcamiento de vehículos sobre la cubierta del inmueble (74 plazas) y sobre la superficie libre de parcela a nivel de planta baja (103 plazas).

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad del Supermercado de

Alimentación con Aparcamiento de Vehículos (expediente número 007-M/11) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad MERCADONA, S.A. o empresa que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 10'00 ml y un vado de 13'00 ml de acceso a la parcela que dispone de ciento setenta y siete (177) plazas de aparcamiento.

Alcorcón, 3 de Febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- APROBAR** las modificaciones constructivas introducidas por la sociedad mercantil MERCADONA, S.A. en el Proyecto de Ejecución de un edificio comercial en el solar sito en la C/ MEDITERRÁNEO NÚMERO 7 (PARCELA 7.2 A DEL ÁMBITO URBANÍSTICO ENSANCHE SUR) de 6.492'00 m<sup>2</sup> de superficie, resultante de la Licencia de Parcelación concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 10 de enero de 2011 (Expediente 66-A/10) ,por la que se dividió la Parcela 7.2 de la Manzana 7.2 de la Supermanzana 7 del Sector 1 "La Princesa", en dos parcelas de idéntica superficie y edificabilidad. Las modificaciones autorizadas se describen en los planos y memoria de estado final suscritos por el Arquitecto D. Luis García de la Torre visados por su Colegio Profesional en fecha 26 de noviembre de 201, que afectan a la distribución del aparcamiento exterior de vehículos y zona de carros, sin variación de la edificabilidad.

**2º.- CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación del edificio comercial precitado destinado a la actividad de Supermercado de Alimentación con dotación Aparcamiento de Vehículos en el solar sito en la C/ MEDITERRÁNEO NÚMERO 7 (PARCELA 7.2 A DEL ÁMBITO URBANÍSTICO ENSANCHE SUR), solicitada por la sociedad mercantil MERCADONA, S.A. (expediente de licencia de obras número 007-MO/11). La edificación autorizada consta de plantas baja (2.828'83 m<sup>2</sup>) y primera (466'06 m<sup>2</sup>) con una superficie total construida de 3.294'89 m<sup>2</sup>, y zonas de aparcamiento de vehículos sobre la cubierta del inmueble (74 plazas) y sobre la superficie libre de parcela a nivel de planta baja (103 plazas).

**3º.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, al objeto de que **SE TRAMITE** el otorgamiento de la licencia de actividad del Supermercado de Alimentación con Aparcamiento de Vehículos (expediente número 007-M/11), una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

**4º.- DAR TRASLADO**, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad MERCADONA, S.A. o empresa que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble, que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 10'00 ml y un vado de 13'00 ml de acceso a la parcela que dispone de ciento setenta y siete (177) plazas de aparcamiento.

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***12/61.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS, EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 26 de enero de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, D. ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS, EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS EN ALCORCÓN (MADRID)”**

• Visto el escrito elaborado por “SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A. (SETI, S.A.)”, Reg. de entrada 2475/2012 de 26 de enero de 2012, por el cual se plantea la sustitución de D<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ como Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra más arriba reseñada y la propuesta de nuevo nombramiento de Coordinadora de Seguridad y Salud, cuyo escrito se adjunta, en la persona de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JARA TIRADO ALONSO a partir del día 22 de junio de 2011, por parte de la empresa “SETI, S.A.”, adjudicataria de los trabajos según Decreto del Director General de Infraestructuras de fecha 15 de diciembre de 2010.

• Vista la propuesta efectuada por de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, cuyo literal es el siguiente:

“DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS

## A CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO

Adjunto se remite escrito presentado por la empresa "SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA S.A.", Reg. de entrada 2475/2012 de 26 de enero de 2012, adjudicatario de los trabajos de Seguridad y Salud del proyecto complementario de las obras de "INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS, EN ALCORCÓN (MADRID)". Esta empresa ha solicitado el cambio de Coordinadora de Seguridad y salud a favor de D<sup>a</sup> JARA TIRADO ALONSO en sustitución de D<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ, según documento adjunto.

A la vista de la solicitud presentada, se informa que no existe inconveniente técnico en que se proceda al cambio de Coordinador de Seguridad y Salud en la mencionada obra.

Como conclusión de lo anterior, y de acuerdo con la documentación adjunta, se propone a la Corporación, lo siguiente:

- 1.- Aprobar la sustitución de D<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ, Coordinadora de Seguridad y Salud y en consecuencia aprobar el nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JARA TIRADO ALONSO como Coordinadora de Seguridad y Salud del proyecto complementario de las obras de "INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS EN ALCORCÓN (MADRID)".

Lo que se somete al superior criterio de la Corporación.

Alcorcón, 26 de enero de 2012. El Ingeniero Técnico de Obras Públicas.  
Fdo: PABLO HIDALGO FERNÁNDEZ. Vº/B El Jefe del Servicio de Urbanismo:  
Gonzalo Olmo Sánchez."

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y por Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre y, en especial, por el artículo séptimo de la última Norma citada.

CONSIDERANDO las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el art. 21.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de lo anterior, y lo establecido por el art. 41-6, 11 y 27, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia y que la aprobación del proyecto de esta obra y la adjudicación de la misma fueron efectuadas por la Junta de Gobierno Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la sustitución de la Coordinadora de Seguridad y Salud D<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ y en consecuencia, el nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JARA TIRADO ALONSO como Coordinadora de Seguridad y Salud del proyecto complementario de las obras de "INSTALACIÓN DE

CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS EN ALCORCÓN (MADRID)”

Alcorcón, 26 de enero de 2012.

El CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo: ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- APROBAR** la sustitución de la Coordinadora de Seguridad y Salud, D<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ y, en consecuencia, el NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JARA TIRADO ALONSO como Coordinadora de Seguridad y Salud del proyecto complementario de las obras de “INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS EN ALCORCÓN (MADRID). Todo ello de acuerdo con la solicitud presentada por la empresa SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A., adjudicataria de los trabajos de Seguridad y Salud de las referidas obras.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***13/62.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING, DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL SERVICIO DE URBANISMO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Sr. Romera Jiménez, de fecha 1 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

Visto los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio n.º 2/2012 relativo al ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA

IMPRESORA PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de enero de 2012 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.530,48 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.382,62 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal para el año 2012 y establecer para las siguientes anualidades los siguientes importes:

Año 2013.- 6.382,62 € IVA incluido.

Año 2014.- 6.382,62 € IVA incluido.

Año 2015.- 6.382,62 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 1 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.: Óscar Romera Jiménez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26 de enero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL SERVICIO DE URBANISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

#### ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Emisión de Informes Jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros ( se corresponde con la modalidad de renting) de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) Ley 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. Para la ejecución del contrato se ha establecido un plazo de CUATRO AÑOS contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

III.- PRECIO .El presupuesto del contrato asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.530,48 €) IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 2.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deberá ser aprobado previa a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 de la LCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio n.º 2/2012 relativo al ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de enero de 2012 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.530,48 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.382,62 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal para el año 2.012 y establecer para las siguientes anualidades los siguientes importes:

Año 2013.- 6.382,62 € IVA incluido.

Año 2014.- 6.382,62 € IVA incluido.

Año 2015.- 6.382,62 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 26 de enero de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel. VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 31 de enero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	2012	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 160		Nº Expte.: 2/12	
Objeto:	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL SERVICIO DE URBANISMO		
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
10-15100-20300	25.530,48 €	AD	220120000105
Importe Total:	25.530,48 €	Plurianual:	

Anualidades:	2012: 6.382,62 €; 2013: 6.382,62 €; 2014: 6.382,62 €; 2015: 6.382,62 €.		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL			
Observaciones: Los contratos entran en vigor desde el momento de su aprobación, carecen de efectos retroactivos, por tanto no podrá ejecutarse en tanto en cuanto no exista adjudicación del mismo, debiendo proceder en ese momento al reajuste de las anualidades por el órgano competente.			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
----------------------------

En Alcorcón, a 31 de enero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/P-2/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	15100	20300	22012000211	6.382,62	

ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA.
------------------------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.382,62 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SERV. ARRENDAMIENTO (RENTING) FOTOCOPIADORA E IMPRESORA PARA EL SERVICIO DE URBANISMO. (ANUALIDAD 2012). EXP. 2/12.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000105.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 31/01/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de patrimonio n.º 2/2012 relativo al ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UNA FOTOCOPIADORA Y UNA IMPRESORA PARA EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de enero de 2012, que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.530,48 €) IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.382,62 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal para el año 2012 y establecer para las siguientes anualidades los siguientes importes:

- Año 2013: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.382,62), € IVA incluido.
- Año 2014: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.382,62 €), IVA incluido.
- Año 2015: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS 6.382,62 € IVA incluido.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho (8) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

#### ***14/63.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO, SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA". (EXPTE. 573/10).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 31 de enero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA (PARQUE OESTE) (EXPTE. 573/10).**

A la vista de los informes técnicos, jurídicos y económicos, documentación toda ella que obra en el expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la revisión de las cuotas del contrato para la gestión de los servicios públicos educativos en la Escuela Infantil "Campanilla" (antes Escuela Infantil "Parque Oeste") de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP que rige el contrato, en concordancia con el art. 78.3 de la LCSP, aplicando los porcentajes experimentados por el I.P.C. elaborado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a los períodos diciembre 2009–noviembre 2010 y diciembre 2010–noviembre 2011, del 85 % sobre el 0,3 % para el segundo año de vigencia del contrato y sobre el 2,3 % para el tercer año, y en consecuencia establecer las siguientes cuotas de escolaridad y del horario ampliado:

Curso escolar 2009-10 (segundo año de contrato) los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 278,72 €.
- Cuota de horario ampliado: 11,53 €.

Curso escolar 2010-11 (tercer año de contrato) los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 284,18 €.
- Cuota de horario ampliado: 11,76 €.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, aprobar el gasto que comprende la revisión a abonar al contratista que asciende a 516,61 € (QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) para el segundo año de contrato (diciembre 2009 a noviembre 2010) y a 3.703,61 € (TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) para el tercer año de contrato (diciembre 2010 a noviembre 2011).

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 31 de enero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo.: José Emilio Pérez Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de enero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 573/10 (462/08)

Emitido informe por este Servicio con fecha 9 de enero del corriente y remitido a la Intervención Municipal, con fecha 20 de enero se ha puesto de manifiesto la existencia de un error en el importe establecido para la aprobación del gasto que comprende la revisión de las cuotas del contrato para la gestión de los servicios públicos educativos en la Escuela Infantil “Campanilla” para el tercer año (Diciembre 2.010 a Noviembre 2.011) y comprobado el error de transcripción se procede, reiterando las consideraciones jurídicas del anterior informe, a remitir al Órgano de Contratación, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la revisión de las cuotas del contrato para la gestión de los servicios públicos educativos en la Escuela Infantil “Campanilla” (antes Escuela Infantil Parque Oeste) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP que rige el contrato en concordancia con el art. 78.3 de la LCSP aplicando los porcentajes experimentados por el I.P.C. elaborado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a los períodos Dic-2009- Nov-2010 y Dic-2010-Nov- 2011 del 85 % sobre el 0,3 % para el segundo año de vigencia del contrato y sobre el 2,3 % para el tercer año y en consecuencia establecer las siguientes cuotas de escolaridad y del horario ampliado:

Curso escolar 2009-10 (segundo año de contrato) los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 278,72 €.
- Cuota de horario ampliado: 11,53 €

Curso escolar 2010-11 (tercer año de contrato) los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 284,18 €.
- Cuota de horario ampliado: 11,76 €

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior aprobar el gasto que comprende la revisión anterior a abonar al contratista que asciende a 516,61 € (QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS para el segundo año de contrato ( Diciembre 2.009 a Noviembre 2.010) y a 3.703,61 € (TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) para el tercer año ( Diciembre 2.010 a Noviembre 2.011) .

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón a 24 de enero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO- La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.- Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 31 de enero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2012	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>					
Nº de fiscalización: 719			Nº Expte. Ctro. Gestor: 573/10		
Objeto: REVISIÓN DE LAS CUOTAS PARA EL 2º Y 3º AÑO DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA E.I. CAMPANILLA (PARQUE OESTE).					
Importe: 4.220,22 €	Partida: 22 32000 227.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220120000203 Y 220120000204		
Plurianual:		Anualidades:			
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS		Tramitación: ORDINARIA		Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: S.C. 232/CPS					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 31 de enero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-573/10 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	32000	22711	22012000215	516,61	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (516,61 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 232/CPS.- REV. PRECIOS 2º AÑO CONTRATO (DIC-2009/NOV-2010)  
GESTIÓN E.I. CAMPANILLA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000203.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 31/01/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-573/10 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	32000	22711	22012000216	3.703,61	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.703,61 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 232/CPS.- REV. PRECIOS 3º AÑO CONTRATO (DIC-2010/NOV-2011)  
GESTIÓN E.I. CAMPANILLA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000204.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 31/01/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la revisión de las cuotas del contrato para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA" (antes Escuela Infantil "Parque Oeste"), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP que rige el contrato, en concordancia con el artículo 78.3 de la LCSP, aplicando los porcentajes experimentados por el I.P.C. elaborado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a los períodos diciembre 2009–noviembre 2010 y diciembre 2010–noviembre 2011, del 85 % sobre el 0,3 % para el segundo año de vigencia del contrato y sobre el 2,3 % para el tercer año, y en consecuencia **ESTABLECER** las siguientes cuotas de escolaridad y del horario ampliado:

- Curso escolar 2009-10 (segundo año de contrato) los siguientes importes:
  - Cuota de Escolaridad: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (278,72 €).
  - Cuota de horario ampliado: ONCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (11,53 €).
- Curso escolar 2010-11 (tercer año de contrato) los siguientes importes:
  - Cuota de Escolaridad: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO EUROS (284,18 €).
  - Cuota de horario ampliado: ONCE EUROS CON SETENTA Y SEIS (11,76 €).

**2º.-** En consecuencia con lo anterior, **APROBAR** el gasto que comprende la revisión a abonar al contratista que asciende a QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (516,61 €) para el segundo año de contrato (diciembre 2009 a noviembre 2010) y a TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.703,61 €) para el tercer año de contrato (diciembre 2010 a noviembre 2011).

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

***15/64.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES, SRA. CRUZ MARTÍN, SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN "FAMILIA Y FUTURO", PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA FERIA DE LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID. –***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada del Área de Familia y Servicios Sociales, Sra. Cruz Martín, de fecha 2 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN, EN RELACIÓN AL CONVENIO MARCO DE**

## **COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA ASOCIACIÓN FAMILIA Y FUTURO.**

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Familia y Cooperación para la firma de un Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación Familia y Futuro.

Atendiendo a que el objeto del Convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación Familia y Futuro para que Alcorcón sea la sede de la I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica del pasado 30 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“INFORME QUE PRESENTA EL FUNCIONARIO ADSCRITO A LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA ASOCIACIÓN FAMILIA Y FUTURO.**

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Familia y Cooperación para la firma de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación Familia y Futuro, para la celebración de una Feria durante el mes de junio de 2012, se emite informe jurídico atendiendo a las siguientes,

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

El objeto del Convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación Familia y Futuro es que Alcorcón sea la sede en la realización de la I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, proyecto e idea original diseñado, registrado y propiedad de la Asociación Familia y Futuro.

Familia y Futuro es una asociación sin ánimo de lucro que está provista de CIF número G86359403, e inscrita en el Grupo 1, Sección 1 y número Nacional 598927 del Registro Nacional de Asociaciones, en virtud de Resolución del Ministerio del Interior de 15 de diciembre de 2011.

El proyecto I Feria de la Familia tiene como objetivo promover un lugar de encuentro y comunicación entre familias, asociaciones y profesionales que trabajan en el ámbito familiar. La Feria es una exposición interactiva destinada a proporcionar toda la información que preocupa a los padres en defensa del concepto de familia.

El periodo de vigencia del Convenio será desde la fecha de su suscripción hasta la total celebración de la Feria objeto del mismo (junio 2012).

El Ayuntamiento tiene competencia para suscribir este Convenio con la Asociación. Así, el artículo 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.”

Por su parte, el artículo 57 de la citada Ley 7/85 y el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regulan la formalización de los Convenios que puedan suscribir las Administraciones y los organismos vinculados o dependientes de ellas, señalando las especificaciones que deben contener.

Al tratarse de un convenio marco general que tiene por objeto la regulación de las relaciones jurídicas y la realización de actividades informativas y culturales, debemos entender que, de conformidad con el artículo 4.1 d), queda exceptuado de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre: "Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."

Este convenio no supone gasto alguno para la Hacienda Municipal, sin perjuicio de los convenios o acuerdos específicos que se puedan suscribir, así como de las autorizaciones que se solicitarán para la realización de las distintas actividades en que vayan a colaborar ambas instituciones, que deberán de ser fiscalizados e informados en su momento.

La competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo preceptuado en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción otorgada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la propuesta presentada para la firma de un Convenio de Colaboración con la Asociación Familia y Futuro.

No obstante, la Corporación, con mayor criterio, aprobará lo que estime conveniente.

Es todo cuanto tengo que informar, en Alcorcón a 30 de enero de 2012. Asesoría Jurídica Municipal. Firma ilegible.- Fdo. Andreu Agustí Angelats."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La aprobación íntegra del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación Familia y Futuro, que regula el marco general por el que se regirán las relaciones jurídicas entre ambas instituciones para la celebración de la I Feria de la Familia de la Comunidad de Madrid en la ciudad de Alcorcón.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio anterior.

Alcorcón, a 2 de febrero de 2012.

Fdo. Silvia Cruz Martín. Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- APROBAR** íntegramente el Convenio entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación Familia y Futuro, que regula el marco general por el que se regirán las relaciones jurídicas entre ambas instituciones para la celebración del a I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA CIUDAD DE ALCORCÓN; siendo su contenido del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA ASOCIACIÓN FAMILIA Y FUTURO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID"**

Alcorcón, a ... de Febrero de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, D. David Pérez García, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcorcón, en su condición de Alcalde Presidente del mismo.

Y de otra parte D. José Manuel Areces de Ávila en representación de la Asociación Familia y Futuro, en su condición de Presidente de la misma.

Las partes se reconocen la capacidad necesaria y legalmente suficiente para este acto y formalizar el presente Convenio, que acuerdan voluntariamente y,

**EXPONEN**

**I.-** Que la Asociación Familia y Futuro fue constituida en virtud del acta fundacional de fecha 6 de octubre de 2011, al amparo de la ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación, provista de CIF número G86359403, e inscrita en el Grupo 1, Sección 1 y número Nacional 598927 del Registro General de Asociaciones, en virtud de Resolución del Ministerio del Interior de 15 de diciembre de 2011.

**II.-** Que el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación Familia y Futuro, tienen intereses comunes en el desarrollo de acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, su información y formación.

**III.-** Que la colaboración, el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas entidades, serán uno de los objetivos fundamentales de este convenio.

**IV.-** Que es deseo del Ayuntamiento de Alcorcón, colaborar con la Asociación Familia y Futuro y actuar como sede en la realización de la I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, proyecto e idea original diseñado y registrado propiedad de la Asociación Familia y Futuro.

**V.-** Que, en virtud de cuanto antecede y en concordancia con los objetivos descritos en el Proyecto I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, anexo a este convenio, ambas partes, dada su confluencia de intereses, desean suscribir este convenio de colaboración, conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente convenio es establecer el contenido, condiciones de desarrollo y apoyo por parte del Ayuntamiento de Alcorcón al desarrollo del proyecto **"I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID"** cuya propiedad y marca pertenecen a la Asociación Familia y Futuro.

El proyecto "I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID!" tiene como objetivo promover un lugar de encuentro y comunicación entre familias, asociaciones y profesionales que trabajan en el ámbito familiar. La Feria es una exposición interactiva destinada a proporcionar toda la información que preocupa a los padres, enriqueciendo y entreteniéndolos, proporcionando información de valor, servicios y divertimento en un ambiente familiar alegre. Se trata de un espacio de valores, libertad y defensa del concepto de familia.

La Asociación Familia y Futuro se compromete a obtener la financiación para todos los gastos ocasionados por la organización y ejecución de la Feria. La financiación obtenida por la Asociación Familia y Futuro de patrocinadores y otros socios que pudieran adherirse al proyecto, se destinará a desarrollar el mayor número posible de actividades previstas en el Proyecto anexo a este convenio, dado el caso de no lograrse la financiación suficiente, la feria será cancelada o postergada por acuerdo de ambas partes.

El Ayuntamiento de Alcorcón, para facilitar el desarrollo del proyecto se compromete por su parte a cumplir las condiciones que siguen:

- Poner a disposición de la Asociación Familia y Futuro, previa presentación del programa de la Feria, de los espacios públicos, instalaciones y locales necesarios para alojar y realizar la misma – que se describe en el anexo a este Convenio- desde el inicio a su finalización (4 días de 2012 a determinar), a fin que por parte del Ayuntamiento se tramiten las autorizaciones oportunas previos los informes técnicos que resulten pertinentes.

En concreto y en la medida de sus posibilidades el Ayuntamiento facilitará los espacios públicos abiertos necesarios para la realización de dicha feria, previo acuerdo de las partes.

Asimismo se facilitará la disponibilidad, si es necesario, de los salones de actos e instalaciones sitas en instalaciones municipales a determinar según requerimiento de la Asociación y con acuerdo de ambas partes.

- A prestar las actividades necesarias de limpieza viaria, zonas verdes, etc. En los espacios públicos abiertos que se determinen para la celebración de la Feria.
- A coordinar las actividades de seguridad y en aquellas en las que sea necesaria la intervención de personal municipal.
- Designar un representante para el proyecto, que conjuntamente con el responsable designado por la Asociación Familia y Futuro. Ambos representantes trabajarán en todas las cuestiones relativas a organización de las actividades, coordinación entre entidades y otras actividades derivadas de la ejecución material del proyecto, ambas entidades se responsabilizan mancomunadamente a la solución de cualquier circunstancia imprevista que se derivara de la lógica ejecución del proyecto objeto del presente.

**SEGUNDA.** La Asociación Familia y Futuro se compromete a el desarrollo del proyecto de la I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID anexo a este convenio realizando las siguientes actividades:

- Coordinación y secretaría técnica de la Feria;
- Diseño y desarrollo de las actividades de la Feria;
- Captación de recursos económicos y patrocinios necesarios para la ejecución de las actividades previstas en la Feria;
- Relaciones con todas las entidades públicas y privadas intervinientes en la Feria;
- Contratación de los servicios y materiales necesarios para la ejecución de la Feria;
- Organización de campañas de promoción de la Feria;
- Desarrollo de un programa de evaluación de la calidad del proyecto;

**TERCERA. Obligaciones de la entidad prestataria de los servicios.** Son obligaciones de la Asociación Familia y Futuro:

1. Ejecutar el proyecto I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos recogidos en el presente convenio y según el proyecto anexo a este convenio.
2. A solicitar al Ayuntamiento las preceptivas autorizaciones o licencias en relación a la cesión de los bienes de dominio público y al funcionamiento de la feria. Para ello presentará, junto a la mencionada solicitud, el proyecto correspondiente.
3. Justificar las acciones al Ayuntamiento de Alcorcón, en la forma y plazos establecidos en el presente convenio.
4. Justificar al Ayuntamiento todos los ingresos obtenidos con la celebración de los actos y actividades correspondientes a la Feria, así como la asignación de los mismos al cumplimiento de los fines de la Asociación previstos en sus Estatutos.
5. Comunicar al Ayuntamiento de Alcorcón cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. Se necesitará autorización expresa del citado Ayuntamiento para llevar a cabo cualquier modificación sustancial del proyecto.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el Ayuntamiento de Alcorcón.
7. A contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad en el transcurso de la Feria.

**CUARTA. Plazo de ejecución.** La Asociación Familia y Futuro deberá iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la firma del presente convenio.

**QUINTA.** Causas de resolución del Convenio:

- 1) El presente convenio quedará resuelto de pleno derecho por el transcurso de su plazo de duración, sin perjuicio de las posibles prórrogas.
- 2) Serán causas de resolución del Convenio las siguientes:

2.1. Incumplimiento grave de las obligaciones asumidas y derivadas del mismo por alguna de las partes.

2.2. La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en el Convenio y la falta de viabilidad económica o técnica del mismo, incluida la imposibilidad de obtención por parte de la Asociación de la financiación necesaria para el desarrollo del proyecto.

La resolución contractual acaecida como consecuencia de la imposibilidad aludida en el párrafo anterior, no devengará derecho indemnizatorio alguno a favor del Ayuntamiento de Alcorcón.

2.3. El mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el Convenio.

2.4. Cualquiera de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.

**SEXTA. Cooperación técnica.** Para la ejecución de las acciones al amparo del presente Convenio podrá recurrirse complementariamente a organismos, instituciones o entidades de carácter público y privado relacionadas con el objeto del proyecto y cuya cooperación técnica se considere de interés para el mayor éxito del mismo.

**SÉPTIMA. Seguimiento.** Con el fin de impulsar y llevar a cabo el seguimiento conjunto del proyecto, el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación Familia y Futuro podrán acordar la constitución de una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de ambas entidades.

Esta Comisión tendrá como finalidad el seguimiento de las actividades que hayan de llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y de las cláusulas del presente convenio. Con tal fin, las partes podrán reunirse cuantas veces lo estimen necesario atendiendo a la naturaleza y urgencia del asunto a tratar.

**SÉPTIMA.** El Ayuntamiento de Alcorcón mediante las personas que éste designe al efecto podrá, en cualquiera de las fases de ejecución del proyecto, llevar a cabo actuaciones de verificación de la realización y gestión de los mismos. Para ello los representantes y responsables de su ejecución deberán facilitar toda la información requerida.

**OCTAVA. Desarrollo de la actividad.** Podrá desarrollarse la actividad convenida sin sujeciones a horarios ni lugares, garantizando la participación en las reuniones de trabajo que se consideren oportunas por ambas partes.

**NOVENA. Vigencia.** El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, a contar desde el día de su firma, prorrogable si no mediara denuncia alguna por ninguna de las partes.

**DÉCIMA. Confidencialidad.-** La Asociación Familia y Futuro tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información referida al proyecto I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente convenio, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales.

#### **DECIMOPRIMERA. Naturaleza Jurídica y Jurisdicción Competente.**

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, y rige en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo.

Por ello, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de ambas partes y de conformidad con la normativa anterior. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el  
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por la  
ASOCIACIÓN FAMILIA Y FUTURO.

Fdo. D. David Pérez  
Alcalde-Presidente

Fdo. José Manuel Areces de Ávila  
Presidente

Doy fe,

El Secretario.....

## ANEXO I

### PROYECTO I FERIA DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Fechas estimadas:** DEL 7 AL 10 DE JUNIO DE 2012

**ORGANIZAN:** Ayuntamiento de Alcorcón, Asociación FAMILIA Y FUTURO.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Asociación FAMILIA Y FUTURO.

**PÚBLICO OBJETIVO:** Padres, niños y jóvenes, mayores.

**POBLACIÓN/ÁREA DE INFLUENCIA DE LA FERIA:** 2.000.000 habitantes.

**PROPÓSITO:** La I Feria de la Familia está diseñada para promover un lugar de encuentro y comunicación entre familias, asociaciones y profesionales que trabajan en el ámbito familiar. La Feria es una exposición interactiva destinada a proporcionar toda la información que preocupa a los padres, enriqueciendo y entreteniéndolos, proporcionando información de valor, servicios y divertimento en un ambiente familiar alegre.

**LUGAR PROPUESTO:** Parque de los Castillos. Alcorcón.

*"Su campaña se beneficiará de una gran visibilidad para sus acciones de RSE, marcas y productos dirigidos a un espectro amplio de consumidores".*

La feria se encuentra dividida en 5 áreas temáticas, donde puede escoger la que mejor se adapte a sus intereses comerciales, política de RSE, o línea de producto:

**1.- Educación:** Padres y educadores convivirán en este espacio debatiendo sobre cuestiones como el abandono escolar, motivación infantil, etc.

**2.- Salud y Nutrición.** Prevención de riesgos domésticos y accidentes, nutrición, cuidados infantiles, etc. En diversos talleres especializados fomentaremos la nutrición sana de los niños de distintas edades y formaremos a los padres.

**3.- Sociedad civil activa.** Espacio dedicado a las entidades civiles que trabajan en pro de las familias.

**4.- Consumo.** En esta convocatoria la feria se centrará en la prevención de riesgos tecnológicos, empresas que facilitan descuentos a familias numerosas, etc., también estarán presentes diversas marcas comerciales y particulares agrupados en el I Mercado accesorios para bebés outlet y segunda mano en dónde podrá conocerse la oferta del sector.

**5.- Ocio, Cultura y Deportes. Feria del Libro Infantil y Juvenil.** Encuentros deportivos. Zona de ocio familiar. Encuentro familiar: Comida popular.

### **Propuesta Talleres de Nutrición**

#### **Taller Padres y Formadores**

Ideado para padres o parejas que proyectan ser padres aunque también está abierto a profesores monitores de comedor escolar y profesionales de otras disciplinas que directa o indirectamente tengan relación con la educación y/o el trato con niños y niñas.

#### **Taller ¿Cómo como?**

Viaje en varias dimensiones a nivel de comprensión de los niños para conocer mejor el mundo de los alimentos.

Experimentarán con los cinco sentidos: el gusto, la vista, el olfato el oído y el tacto. Realizarán una visita virtual al "Súper" para familiarizarse con el etiquetado de productos.

#### **Taller Nutrilab**

Nutrilab es un pequeño laboratorio de cocina, al tiempo que un sugerente viaje a través de la magia de la dieta mediterránea.

Nutrilab realiza, además, una evaluación nutricional del grupo de alumnos participantes y propone un Plan de Mejora.

#### **Taller Mi Plato**

Cada día los niños se enfrentan al plato de comida sin entender ¿por qué deben comer esto y no lo otro? En Mi Plato, de una forma entretenida y con la participación de los niños, desentrañaremos pequeños misterios que les enseñarán a escoger los alimentos que más les convienen y cuándo los necesitan.

#### **Taller Mi Reloj**

Mi reloj es un taller apto para mayores y pequeños, en el que aprender a elaborar una hoja de ruta personal y a medida, que nos ayude a llevar a buen puerto nuestra alimentación y actividad diaria.

#### **Talleres Prevención Riesgos Tecnológicos Infantiles**

La preocupación entre familias y educadores por los efectos nocivos derivados de un uso indiscriminado de internet, móviles y consolas en los menores es cada día mayor, y se han planteado ya numerosas iniciativas para fomentar la seguridad en la utilización de estas nuevas tecnologías.

#### **Taller Prevención Riesgos Domésticos**

Así, las caídas, los golpes contra objetos, los cortes, las quemaduras, las intoxicaciones, los cuerpos extraños y la asfixia son, por este orden las principales lesiones que tienen lugar en el hogar.

Los grupos más vulnerables son los niños, especialmente los menores de 4 años, las mujeres y las personas mayores.

Mediante consejos y pautas de actuación sencillas, queremos sensibilizar y educar en una verdadera "cultura preventiva" de los accidentes.

Un taller con gran afluencia donde el patrocinador puede obtener una gran visibilidad.

### **Taller Primeros Auxilios**

La preocupación entre familias y educadores por los efectos nocivos derivados de un uso indiscriminado de internet, móviles y consolas en los menores es cada día mayor, y se han plantado ya numerosas iniciativas para fomentar la seguridad en la utilización de estas nuevas tecnologías.

### **Taller Seguridad Vial**

Es una actividad para la promoción de la Educación Vial, con la dotación necesaria para la instalación de un Parque Móvil de Educación Vial.

### **Actividades Cultura, Ocio y Deporte**

#### **Feria del Libro Infantil y Juvenil**

La Feria de la Familia es también un espacio de fomento de la lectura para todos los participantes y se organizará, la feria del libro infantil y juvenil, con talleres de fomento de lectura, actividades y donde si es una editorial o librero puede participar como expositor, o bien patrocinando la organización de concursos, talleres y actividades lúdicas.

#### **Talleres Ópera y Lírica**

Con el objetivo de acercar a los niños y jóvenes al mundo de la lírica, hemos ideado un interesante taller de ópera, impartido por jóvenes profesionales del bel canto.

#### **Actividades en Familia**

La Feria de la Familia es un espacio de ocio y divertimento con un amplio programa de actividades para todos los participantes, donde su empresa puede patrocinar algunos de los eventos con mayor afluencia de la Feria:

- Comidas populares.
- Exhibiciones y competiciones deportivas.
- Día de la bici.
- Teatro.

#### **Mercado outlet y accesorios para bebés**

##### Características

Con la crisis económica crece la necesidad de los padres por poder comprar accesorios para bebés a precios más económicos, por ello florecen en nuestro país las tiendas de complementos y accesorios de segunda mano para bebés.

##### Expositores

El mercadillo de accesorios de bebé de segunda mano, es también un espacio para los fabricantes y distribuidores interesados en ofrecer sus productos en stock, a precios especiales.

##### Expositores

Distintas marcas comerciales y distribuidores podrán ubicar stands promocionales en la feria, siempre y cuando su contenido sea respetuoso con los valores del evento.

Este es un evento que brinda a las empresas una extraordinaria herramienta de Promoción Corporativa y Responsabilidad Social Empresarial dirigida al público más amplio, las familias. Su marca se verá muy reforzada y se beneficiará de una amplia difusión, en un ambiente cercano y participativo.

Puede participar en distintas maneras en la Feria y todas con gran visibilidad.

- Patrocinando una de nuestras actividades, talleres, conferencias, señalización, etc.
- Exponiendo con su propio stand.
- Organizando sus propios talleres o actividades.
- Patrocinando soportes publicitarios.

Con la financiación obtenida por parte de los expositores se financiarán las actividades propuestas arriba.

#### Ubicación

La Feria se celebrará en el emblemático centro cultural Los Castillos con espacios para charlas y conferencias, y en su entorno se ubicarán los stands y talleres.

El objetivo es hacer llegar de manera masiva la oferta temática de esta Feria a todas las Familias de la Comunidad de Madrid, dado que se trata de un evento único en su género.

Gracias a una gran campaña de comunicación se espera una afluencia masiva de público que resultará en beneficio de todos los expositores.

#### Condiciones

Los contenidos, fechas previstas, actividades y objetivos fijados en este proyecto podrán ser cancelados o modificados en función a la disponibilidad presupuestaria.”

**2º.- FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio anteriormente transcrito.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Familia y Cooperación integrada en el Área de Familia y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/83 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de febrero de 2012, sin rectificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.